

PRIMER PREMIO

APROXIMACIÓN ANTERIOR 22316 \$ 50.000	22317 \$ 10.000.000	APROXIMACIÓN POSTERIOR 22318 \$ 50.000
--	-------------------------------	---

SEGUNDO PREMIO

48782 \$ 1.000.000	
APROXIMACIÓN ANTERIOR 48781 \$ 30.000	APROXIMACIÓN POSTERIOR 48783 \$ 30.000

TERCER PREMIO

09087 \$ 500.000	
APROXIMACIÓN ANTERIOR 09086 \$ 20.000	APROXIMACIÓN POSTERIOR 09088 \$ 20.000

CUARTO PREMIO

37578 \$ 300.000

QUINTO PREMIO

27012 \$ 200.000

5 PREMIOS DE \$ 150.000

6°	06547
7°	36463
8°	26615
9°	49817
10°	01954

10 PREMIOS DE \$ 100.000

11°	30973	16°	14639
12°	36586	17°	04406
13°	45060	18°	03116
14°	49099	19°	24844
15°	02746	20°	35415

TERMINACIONES

Además de los premios que figuran en este extracto, serán premiados todos los billetes (con excepción del primer premio) cuyos números terminen en:

CUATRO ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	TRES ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	ÚLTIMA CIFRA DEL PRIMER PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL SEGUNDO PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL TERCER PREMIO
2317	317	17	7	82	87
\$ 100.000	\$ 30.000	\$ 5.000	\$ 1.200	\$ 1.200	\$ 1.200

EMISIÓN N° 5216	FECHA DE SORTEO 29/01/2025
PRESCRIPCIÓN 28/02/2025	PRÓXIMO SORTEO 05/02/2025

PROGRESIÓN 10 \$ 1.200

“DE REBOTE”

LOS BILLETES NO GANADORES DE LA EMISIÓN N° **5215** CUYAS TRES ÚLTIMAS CIFRAS COINCIDAN CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS, OBTIENEN EL PREMIO EXPRESADO AL PIE:

Jueves 23-01-2025	Viernes 24-01-2025	Sábado 25-01-2025	Lunes 27-01-2025	Martes 28-01-2025
760	416	250	531	684
ENTERO... \$ 15.000			FRACCIÓN... \$ 5.000	

Premios que no deben ser pagados por agenceros:

EL PRIMER PREMIO corresponde al reparto asignado a:

Rosales Rolando Hernan Brandan, Ana

JEFE SORTEO

ESCRIBANO/A

Son acumulativos únicamente los premios por APROXIMACIÓN, TERMINACIÓN, EXTRACCIÓN Y PROGRESIÓN, excluido del primer premio. “LOS PREMIOS POR TERMINACIÓN DE LA LOTERÍA DE CORDOBA DE CERTIFICADOS VENDIDOS EN TERRITORIOS EN LOS QUE EL IMPUESTO QUE GRAVA LA VENTA DE BILLETES RESULTE SUPERIOR AL QUE INCLUYE EL PRECIO IMPRESO EN LA EMISIÓN, SERÁN LIQUIDADOS CON UN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA IMPOSITIVA”. El valor de los premios designados en este Extracto corresponden a billetes enteros. Conforme la LEY PROVINCIAL N° 9505 y su Decreto Reglamentario, se efectuará una deducción de 5% sobre los premios pagados, quedando exceptuados los premios cuyo importe sea igual al valor de la unidad mínima de venta-fracción. Estos fondos serán destinados al PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL CORDOBA (PAICOR).